



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN – CUNDINAMARCA Palacio Municipal

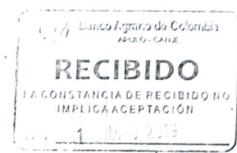
jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalen, 10 de mayo de 2019 Oficio No. <u>0113</u>

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Carrera 4 No. 11-65 Avenida Colombia

Apulo, Cundinamarca



HO12 12 13 PM

REFERENCIA

DIVISORIO

RADICADO

253684089001 2013 00045 00

DEMANDANTE

JULIO CESAR CAMACHO SÁENZ Y OTROS

DEMANDADO : MARÍA

MARÍA HELENA GUTIÉRREZ Y OTROS

Respetuosamente comunico a usted que mediante auto de veintinueve (29) de abril de dos mil diecinueve (2019), se ordenó **REQUERIRLE** para que emita respuesta al Oficio No. 0015 del 27 de enero de los corrientes y que le fuera comunicado mediante correo electrónico del 5 de febrero del mismo año, so pena de aplicar las sanciones establecidas en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso, que a su tenor expresa: "Sin perjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, el juez tendrá los siguientes poderes correccionales: (...) 3- Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a (...) los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.

Para su conocimiento se adjunta copia de la citada misiva con constancia de envío.

Atentamente,

YULIETH PAOLA CASTIBLANDO

Secretaria





José Lucas Gnecco Rodríguez Abogado

Señor.

JUEZ PROMISCUO CIVIL MUNICIPAL DE JERUSALEN

E,S.D.

REF.: DIVISORIO No. 0045-2013

DTE: JESUS M. CAMACHO SAENZ Y OTROS

DED: JOSE RAMON CAMACHO GUTIERREZ Y OTROS.

JOSE LUCAS GNECCO RODRIGUEZ, de condiciones civiles conocidas en autos, obrando en mi calidad de APODERADO JUDICIAL de la parte demandante en el proceso referido, dando alcance al memorial radicado por el suscrito ante su despacho el día 12 de junio del presente año, me permito anexar al presente escrito copia del oficio 113 del día 10 de mayo de 2019 totalmente tramitado, ante el banco Agrario del Colombia S.A., Apulo Cundinamarca.

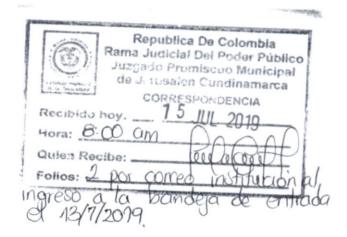
Por lo anteriormente manifestado, le solicito al señor Juez, respetiva conversión del título judicial que obra en el proceso, previo informe del banco antes indicado.

Del señor Juez, atentamente,

JOHE LUCAS GNECCO RODRIGUEZ

C.C. No. 79.271.520 Bogotá

T.P. No. 66.751 C.S.J.



Informe Secretarial

Jerusalén, 16 de julio de 2019. Al Despacho del Señor Juez, con el anterior memorial, a través del cual el apoderado de la parte actora allega constancia de diligenciamiento de oficio y solicita la conversión de título judicial. Sírvase proveer.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN Secretaria